

dente de aquella falsa posición, no teniendo en realidad apoyo ni en uno ni otro partido, y que si alguno se lo daba, era en tanto que pudiera obtener algunas ventajas en pró de su causa, sin cuidarse de si el virey obraba dentro ó fuera de la órbita de sus facultades, ó si podría ó no acarrearle graves responsabilidades aquel modo de obrar. Muy pronto veremos confirmadas estas indicaciones, que pondrán á toda luz el manejo de sus adversarios y de los medios de que se valieron, para poder llegar al fin que se habian propuesto y que muy anticipadamente habian meditado.

13. El 25 en la noche, estando la vireina en el teatro, recibió una carta que acababa de llegar por extraordinario, de un hermano suyo que habia arribado al puerto de Veracruz y que habia salido el 24 de Junio de Cádiz con noticias muy satisfactorias. En ella se confirmaban las noticias que ya se tenian antes de los brillantes triunfos obtenidos contra la fuerza francesa en la metrópoli; la vireina llena de un júbilo inexplicable, viendo el deseo vehemente que manifestaban los concurrentes, dejó caer la carta en una de las lunetas, la que fué tomada por uno, llevada al escenario y leída por el primer galán en alta voz, para conocimiento del público, por lo que fué saludada con entusiastas vivas, é impuestos de su lectura, victorearon á Fernando VII y á la vireina.

#### ORSEVACIONES.

Por la discusión habida en esta junta, se ve ya de una manera mas clara, la tendencia y objeto que se proponian los dos partidos. La Audiencia compuesta de realistas se oponia á todo lo que el ayuntamiento proponia en aquella sesión, porque sus miembros eran todos españoles; el de éste eran todos criollos (mexicanos). La moción hecha en la junta por la Audiencia para que se suspendiese la consolidación ó desamortización, no tenia solo por objeto (como la misma decia) el no disgustar y echarse la odiosidad de muchos, sino el de libertar á sus partidarios de aquellos fuertes desembolsos, es decir, habia un interés muy personal; ya veremos cómo uno de los que mas debian á los fondos piadosos, fué el instrumento de que se valieron para aprehender al virey. Esta

junta se celebró á puerta cerrada, no asistiendo á ella mas que las corporaciones ya citadas, quedando fuera los escribanos de cámara de la Audiencia. El virey tomó el asiento de preferencia bajo dosel, el arzobispo, canónigos, Ayuntamiento é inquisidores á la izquierda y á la derecha la Audiencia con sus fiscales, y los diputados del Ayuntamiento de Jalapa. Abierta la sesión el virey hizo uso de la palabra, manifestando que habia convocado aquella junta con el objeto de discutir las medidas propuestas por el Ayuntamiento; y que esto era tanto mas interesante, cuanto que el buen servicio podría sufrir trastornos, por no atenderlo debidamente. Que la vacilación en que se encontraba el gobierno, demandaba dar una solución violenta á aquella situación; que el Lic. Verdad, en nombre del Ayuntamiento, haria uso de la palabra sobre este particular, y que pedia manifestase á la junta el sentir de la corporación. El Lic. Verdad, en un discurso ya preparado de antemano, hizo presente que en virtud de las circunstancias en que se hallaba la metrópoli, habia llegado la hora de que la Nueva España, se diese un gobierno provisional con facultades amplias, para atender á todos los ramos de la administración; que no habiendo rey que pudiera conferir las, necesario era recurrir al pueblo, en quien residia la soberanía, para que éste nombrando sus representantes por cada provincia, concurriesen á la capital, para establecer el gobierno y que ademas le sirviese este cuerpo al virey como de una junta consultiva. Los tres fiscales de la Audiencia D. Francisco Javier Borbon de hacienda, D. Ambrosio Sagarzurrieta de lo civil y D. Francisco Robledo de lo criminal, atacaron las ideas emitidas por el Ayuntamiento y en un largo discurso trataron de demostrar que eran muy diferentes las circunstancias en que se hallaba la metrópoli de las en que se encontraba la Nueva España, que en aquella casi todas las autoridades habian sido despojadas del mando, y por consiguiente habia necesidad de sustituirlas con otras, teniendo encima al enemigo ó entre ellas mismas, siendo absolutamente necesario atender con medidas violentas á todo lo que pudiese ocurrir. Que muy distinta era la situación en que se encontraba la América, á donde ni habian depuesto á las autoridades ni existia un enemigo

entre ellas, ni próximo que amenazase perturbar la tranquilidad pública. Que las autoridades constituidas, se hallaban funcionando con toda regularidad. Que habiendo fuerzas numerosas (catorce mil hombres) y recursos suficientes para auxiliarlas, no se debía temer ningún trastorno, y que en consecuencia, introducir innovaciones y reformas en la marcha administrativa y política, podrían ser de graves trascendencias.

El virey disgustado, díjoles en tono irónico á los oidores *“Señores aun estamos en tiempo de reconocer al duque de Berg ¿que dicen V. S. S. No Señor, no Señor,* esclamaron muchas voces distinguiéndose muy particularmente el decano de la audiencia D. Ciriaco Gonzalez Carvajal á quien replicó el virey diciéndole: *¿y que diría V. S. si lo viese autorizado con la firma del Sr. Porlier?*, este era el ministro de guerra; el oidor contestó *tampoco, tampoco.* Uno de los puntos mas interesantes que habia en la protesta de la audiencia, era que por ningún motivo se debía de reconocer á la junta de Sevilla, ó cualquiera otra que no se estableciese lejitimamente en nombre de Fernando VII, y que lo representase.

Esta era la gran cuestion para uno y otro partido. Los que no querian que se reconociese á ninguna junta, tenian por objeto establecer un gobierno provicional independiente; y los que insistian en que se reconociese á la que fuese lejitimamente creada en la Metrópoli, era de la que debía depender en todo el gobierno de la Nueva España. El virey manifestó de una manera terminante que no reconocería mas á la junta de Sevilla, que á cualquiera otra que se estableciese: y que estaba seguro que estas insistirian en que se llevase adelante la consolidacion, cosa á que se habia opuesto tanto la audiencia, y que el resultado sería sino se acataba esta orden, el deponer á todas las autoridades actuales, nombrando otras que las sustituyesen. Respecto de fondos, *remitiré; dijo, però no irán ningunos de los pertenecientes á la consolidacion, porque tendria que reponerlos de mi peculio, porque así lo tengo prevenido.* (En efecto así le estaba ordenado, y á esto es á lo que hace referencia) y que él reconocería á la junta que le constase, que estaba legalmente autorizada por el monarca.

No merecen refutacion las ideas emitidas por el inquisidor Prado y Obejero, y el anatema que pronunció contra todos aquellos que creyesen ó sostuviesen la soberanía del pueblo; debiendo considerarse este acto, como un arranque de despecho y como un vano alarde de su grande autoridad. De la misma manera se debe juzgar su famoso edicto, si no contuviese una declaracion tan in-moral como impolítica y torpe. Ordenar por medio de un edicto, á todos los sacerdotes el que revelasen lo que en la confesion, hubiesen escuchado, es un ataque tan violento, que solo un enemigo del sigilo de la confesion podria haberlo dictado, porque terminantemente se dice en él, *“mandando denunciar á los confesores y directores que promuevan la sedicion contra el trono.”* Impolítico, porque era un nuevo botafuego que se lanzaba para dividir mas y mas á los dos partidos contendientes. Y torpe porque con este precepto, todos los que eran afectos á la independenciam, se cuidaban, como era natural, de no acercarse á la confesion, y mucho menos con aquellos sacerdotes que eran muy conocidos por sus ideas en favor de la dominacion española. Ya veremos las fatales consecuencias que acarreó mas adelante esta disposicion.

No era posible que estando dominados unos y otros por ideas diametralmente opuestas, pudiesen llegar á un acuerdo sobre estos puntos; así es, que todo se redujo á cuestiones sin resultado. El virey manifestó deseos de dejar el puesto y retirarse á vivir tranquilamente con su familia á Toluca y levantando la sesion, citó para otra nueva, el dia 16, con el objeto de darse lectura á la acta y firmarse. Púsose ésta en limpio, por el oficial mayor de oficio del gobierno, D. Félix Sandoval, y se dice, que corrigió el borrador el secretario del virey D. Manuel Velazquez, y que Iturrigaray dictó los cambios que debian de hacerse y que como de las discusiones no se habia tomado nota por escrito, éste las alteró como convenia á sus intereses. No esperó el virey á que se reuniese la junta el 16, para que firmasen el acta como se habia acordado, sino que habiéndola firmado él, la mando á cada una de las casas de los que habian asistido; pero ántes de haberse recojido las firmas, publicó Iturrigaray una proclama el 12 en  
TOMO I.—13

que daba cuenta del resultado de la junta; la que á continuacion inserto.

"PROCLAMA.—*El virey de Nueva España:* Habitantes de México: La junta general celebrada en nueve del corriente, ha acordado se satisfaga vuestra expectacion, enterándoos de su resultado como va á hacerse y era justo, porque los leales sentimientos que habeis mostrado por el Rey y por la Metrópoli, han sido muy generosos y enérgicos.—Penetrados de los mismos, aquel respetable Congreso que presidí, por un trasporte el mas vivo y noble, rompió en aclamaciones del jóven Monarca de las Españas, el Sr. D. Fernando VII. Las elevó sí, al Augusto rito de jurarle, prestando desde luego la obediencia á S. M. que aclamó *Rey de España y de las Indias*. Juró no reconocer otro Soberano, y en su caso á sus lejitimos sucesores de la extirpe Real de Borbon. Por el mismo sagrado vínculo, se obligó á no prestar obediencia á ninguna de las órdenes de la Nacion opresora de su libertad, por cualesquiera medios y artes que se dirijan, resistir las fuerzas con que se intenten y los tratados y coaliciones que concierden, hasta satisfacer vuestro deseo.—Habitantes de estos Dominios: será cierta vuestra seguridad. Descansad en el seno de la Patria. Debo velar por ella. El precioso depósito de su defensa que la misma mano del Monarca confió á las mias, será desempeñado con todos mis esfuerzos. Aunque no me es desconocido el horroroso estruendo del cañon en la campaña, clamaré constantemente al Dios de los Ejércitos, arme mi corazon del valor que solo deriva de su Poder, para defensa de sus Aras, de la Justicia y de la inocencia. El taller de Marte no tiene armas mas poderosas.—Están aceptados vuestros ofrecimientos y en la Junta general todos se han obligado á realizarlos. Es ya ésta una obligacion social y sagrada, de que solo se usará en la necesidad.—Entretanto: la tranquilidad del Reino está asegurada, las autoridades constituidas son lejitimas y subsisten sin variacion en el uso y ejercicio que les conceden las Leyes Patrias sus respectivos Despachos y Títulos.—Del exterior del Reino os he asegurado, que la fuerza será resistida con la fuerza y obrará entonces vuestro valor, ordenado el ímpetu noble que le anima, porque en las

operaciones sin organizacion no preside la virtud.—La Ciudad, capital de estos Reinos, en las primeras noticias de las desgracias de España y quando el riesgo se presentaba mayor, acudió á mí pidiéndome por gracia dispusiese el sacrificio de quanto le pertenecia, para la conservacion y defensa de estos Dominios á su Soberano.—Es constante ya por los papeles públicos quales han sido los sentimientos y oblaciones de las Municipalidades, Cuerpos, Prelados, Estado noble, comun y llano, y os creo convencidos de que iguales sentimientos animan á los demas.—Concentrados en nosotros mismos, nada tenemos que esperar de otra Potestad, que de la lejitima de nuestro Católico Monarca el Sr. D. Fernando VII y cualesquiera Juntas que en clase de Supremas se establezcan para aquellos y estos Reinos, no serán obedecidas, sino fuesen inauguradas, creadas ó formadas por S. M. ó Lugares—Tenientes lejitimos auténticamente, y á las que así lo estén, prestaremos la obediencia que se debe á las órdenes de nuestro Rey y Señor natural, en el modo y forma que establecen las Leyes, Reales Ordenes y Cédulas de la materia.—La serie futura de sucesos que presentan los heróicos esfuerzos de la nacion Española, la suerte de ellos ó los intentos y maquinaciones del enemigo, exigirán sin duda otras tantas providencias y deliberaciones que se meditarán y ejecutarán con la mayor circunspeccion y dignidad, tocando á la mia Vice-regia, instrueros por ahora de las presentes; pues amo á un Pueblo tan fiel y leal, á quien siempre he juzgado digno y acreedor, como lo ha visto, de comunicarle todas las noticias que por su calidad no merezcan reserva.—Dado en el Palacio Real de México á 11 de Agosto de 1808."

Fué en verdad un paso prematuro del virey, si antes de estar recojidas las firmas de los que asistieron á la junta, mandó publicar la proclama en la que se daba cuenta al público de lo acordado en esa misma junta. Firmaron todos el acta, pero manifestaron, que si lo habian hecho, era por haberse publicado ya la proclama, haber firmado el acta el virey, y por evitar mayores disgustos, pero que protestaban no estar conformes con lo contenido en la mayor parte de ella. El Ayuntamiento expuso lo mismo, pero en sentido diametralmente opuesto al de la Audien-

cia, añadiendo, que en tiempo oportuno daría cuenta con su protesta al Monarca. En ella insiste sobre los mismos puntos de que habló en la junta y añadió: que aunque siempre dependa de España, no reconocerá ninguna junta de las que se formen, si no es que esté facultada por el rey de una manera *indudable, inter-giversable, clara y cierta*: que la Nueva España, aunque fuese una colonia dependiente de la metrópoli, no por eso estaba destituida de reasumir su soberanía en casos como el presente, como no lo estaban los reinos conquistados en España, como se veía en Granada, Sevilla, Murcia y Jaen, que lo eran de Castilla, y en el de Valencia, que lo era de Aragon; exponiendo otras razones con poca diferencia iguales á las emitidas en la Junta. El regidor Mendez Prieto, pidió la palabra, pero se le negó diciendo: que habiendo hablado ya los fiscales de oficio, no podía hablar. Ridícula pretension, que solo podía tener lugar en actos judiciales y no en aquel que era muy distinto. Esta misma inconformidad de los dos partidos contendientes respecto de los términos en que estaba concebida el acta, prueba que no estaba dirigido el virey por el partido independiente, como lo dice el Sr. Alaman en su Historia de México, tomo primero, pág. 170, con estas palabras. "Terminó pues esta excena, en la que estaba todo convenido de antemano, entre el virey y Azcárate." y en la pág. 181 dice: "Tanto el virey, como los Licenciados Verdad y Azcárate, que dirigian al Ayuntamiento." En consecuencia, si hubiese habido esa íntima conformidad entre Iturrigaray, Azcárate y Verdad en estos actos, no hubieran protestado de una manera tan enérgica como lo hicieron los dos últimos, contra lo contenido en el acta, que segun el Sr. Alaman, fué todo hecho y redactado por el mismo virey, quedando á la vez este nuevo cargo sin ninguna fuerza, por lo que he manifestado antes, así como por lo que dice el mismo Sr. Alaman, que no se tomó nota ninguna de aquella discusion, ni se observó ningun orden (pág. 205) y cita la declaracion del secretario del virey, que así lo aseguró; pero esto nada prueba. El mismo historiador en la pág. 183 hablando del P. Fray Melchor Talamantes (que en efecto fué uno de los partidarios de la independencia, mas inteligente y activo, y que llevaba estrechas

relaciones con Azcárate y Verdad) cita los apuntes que este padre escribió sobre el modo de convocar al congreso, y de las materias de que debía ocuparse, circulando varias copias y entregando una al ayuntamiento y se refiere á los papeles que se le encontraron cuando se redujo al Padre á prision. Precisamente entre esos papeles que publica el Sr. Alaman en su apéndice número 9, hay uno con este título. "Instrucciones al Ayuntamiento de México por el mismo P. Talamantes." En esas instrucciones recomienda gran reserva con el virey sobre el objeto de la convocacion del gran congreso. Todo esto prueba, que no habia la confabulacion, que se dice existia entre el virey y el Ayuntamiento. Ya tendré oportunidad de hacer en el curso de la presente obra otras citas de igual clase á las que he referido. Intencionalmente me he extendido demasiado en la relacion de todos los incidentes ocurridos en esta junta, con el objeto de que el lector, bien impuesto de ellas, pueda ir formando su juicio y de apreciar debidamente todas las razones que uno y otro partido aducian en defensa de su causa. Una gran parte de estos pormenores los he extractado de la obra del Dr. Mier, de quien tomó los suyos el Sr. Alaman.

D. Carlos María Bustamante, omite muchos detalles y pasa por alto multitud de circunstancias que ni las toma en consideracion para hacer su análisis respectivo, ni las presenta al lector para que él procediese á formar lo. Omisiones que con mucha frecuencia se notan en sus obras, debidas sin duda á la festinacion con que desde luego se conoce escribió, pero que hacen que el lector, no teniendo conocimiento de ellas, forme un juicio vago é incierto de los sucesos que él refiere por falta de la debida explicacion. De este peligro es del que yo pretendo huir, aunque por ello se me tache de ser prolijo y minucioso, cuyo sistema seguiré en cuanto me sea posible.